



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 3/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 2/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 2/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Enero de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 2/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Enero de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores; y Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE



GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICENTE	200,04
HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN	183,37
HURTADO ACOSTA MILAGROS	127,70
IBARRA GÓMEZ J. LUIS	633,00
LORENZO LOZANO	116,69
MAESTRA SAMANIEGO ELVIRA	153,28
MARTÍNEZ SÁNCHEZ RAFAEL	306,56
RAMÓN MERLOS ANTONIO J.	153,28
ZAFRA PÉREZ MANUEL	127,70

Importe total 2.001,62 €.”.

TERCERO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Acuerdo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a servicios nocturnos del mes de Diciembre de 2015:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUSTÍN ORDUÑA CASTILLO	45,00 €
MANUEL RUIZ MARTÍNEZ	36,00 €
MANUEL MOLINA DOMENECH	54,00 €

JOSÉ M. BELMONTE TORRES	9,00 €
ANTONIO PÉREZ LOZANO	18,00 €
JOSÉ RAMÓN YESTE JORDÁN	54,00 €
VICENTE MARTÍNEZ MOYA	36,00 €
MIGUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	45,00 €
JOSÉ M. SÁNCHEZ IBARRA	63,00 €
JOAQUÍN PÉREZ DOMENE	9,00 €
ANTONIO HERNÁNDEZ PARRA	63,00 €
JUAN ANTONIO ARGENTE HERAS	45,00 €
JONATAN PARRA MARTÍNEZ	45,00 €
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	54,00 €
DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	45,00 €
ÁNGEL JOSÉ TORO GONZÁLEZ	36,00 €
SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	72,00 €
SERGIO MANZANO DOMENE	27,00 €
ANTONIO M. MARTÍNEZ MILÁN	36,00 €
Importe Total	792,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a servicios en festivos del mes de Diciembre de 2015:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUSTÍN ORDUÑA CASTILLO	36,00 €
MANUEL RUIZ MARTÍNEZ	27,00 €
MANUEL MOLINA DOMENECH	18,00 €
ANTONIO PÉREZ LOZANO	9,00 €
JOSÉ RAMÓN YESTE JORDÁN	54,00 €
VICENTE MARTÍNEZ MOYA	36,00 €
MIGUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	18,00 €
JOSÉ M. SÁNCHEZ IBARRA	27,00 €
ANTONIO HERNÁNDEZ PARRA	36,00 €
JUAN ANTONIO ARGENTE HERAS	36,00 €
JONATAN PARRA MARTÍNEZ	36,00 €
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	45,00 €
DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	45,00 €
ÁNGEL JOSÉ TORO GONZÁLEZ	45,00 €
SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	36,00 €
SERGIO MANZANO DOMENE	18,00 €
ANTONIO MIGUEL MARTÍNEZ MILÁN	18,00 €
Importe total	540,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a servicios nocturnos del mes de Diciembre de 2015:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------



ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	45,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	63,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	54,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	63,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	54,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	45,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	54,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	54,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	45,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	27,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	45,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	45,00 €

Importe total 594,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a servicios de festivos del mes de Diciembre de 2015:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	54,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	36,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	63,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	54,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	36,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	36,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	9,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	27,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	18,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	36,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	27,00 €

Importe total 396,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones :

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ-FORTÚN MILLÁN ENCARNA	139,49 €
MARTÍNEZ VICO JOSEFA	194,80 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	111,65 €
VALDIVIESO BELTRÁN PIEDAD.	818,16 €

Importe total 1264,10 €

CUARTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JORGE GARCÍA DE PAREDES ESPÍN.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

QUINTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. ANTONIO GÓMEZ CASTAÑO.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO GÓMEZ CASTAÑO, en el que solicita indemnización por los daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Blas Infante, alegando ser como consecuencia de un incendio producido en unos contenedores de residuos sólidos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Considerando los informes que emiten la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, de los que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se cuantifican en la cantidad de 979,92 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros Allianz, en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que dicha cantidad, 200 €, deberá abonarla el Ayuntamiento de Baza, mientras que el resto, 779,92 €, deberá hacerla efectiva dicha Cía. de Seguros.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que queda acreditado que existe relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO GÓMEZ CASTAÑO, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Blas Infante, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 979,92 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 € a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 779,92 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros ALLIANZ.

SEXTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ, sobre indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída al tropezar en la salida del parking existente en el edificio del Supermercado Mercadona, en C/ San Francisco de esta localidad.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, en el que se hace costar que los agentes que acudieron al aviso, realizaron inspección ocular de la zona observando que, entre las baldosas del acerado puede haber entre ellas alguna diferencia de altura, nunca excesiva, como en otras rampas de la ciudad; que también se observa que al final de la rampa hay un poco más de desnivel para poder adaptarse la rampa a la calzada, pero al no ser testigos de la caída no pueden saber con toda seguridad si la caída se produjo por algún defecto del piso o por el contrario por llevar calzado con suela excesivamente resbaladiza.

En el expediente consta el requerimiento efectuado a los testigos acreditados por la interesada, para prestar prueba testifical en este Ayuntamiento sobre dicha caída, sin dichos testigos hayan comparecido.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ, sobre indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales (Decreto inclusión social 2015), y con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición de siguientes gastos, y el reconocimiento de las obligaciones correspondiente, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, y para los siguiente fines:
 - D/D^a M.M. O. M. con D.N.I./N.I.E nº 48418234-Z, por importe de 263 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de



referencia SMD501N2873154, SMD501N2385708 Y SMD501N1765666. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES0201821101930201609360, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

- D/D^a A.L.M. con D.N.I./N.I.E nº 74618241-P, por importe de 46,96 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia SMI501N2857880. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES21-0487-3252-1190-0002-3478, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a T.A. con D.N.I./N.I.E nº AP0286747, como inquilina del piso sito en C/ Sierra Morena nº 10, 1º, propiedad de Teresa Moya Rodríguez con DNI nº 74555678-M, por el importe de 200 euros, en concepto de alquiler del mes de enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº BBVA 0182 1101 97 0201508827 de la que es titular la propietaria de la vivienda.
- D/D^a G.M con D.N.I./N.I.E nº X09434679-X, como inquilina del piso sito en C/ Perona Alta nº 4, propiedad de Manuel Lozano Lorente con DNI nº 23636666A, por el importe de 600 euros, en concepto de alquiler de los meses de octubre y noviembre de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES78-0049-3600-8221-1405-4601 de la que es titular la propietaria de la vivienda
- /D^a M.P.P.H. con D.N.I./N.I.E nº 03912146Z, por importe de 143,21 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia SMD501N3309144 Y 1048063969821. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES16-3023-0009-4561-5866-4117, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a J.M.M. con D.N.I./N.I.E nº 245714715-F, por importe de 26,77 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado Y 86,85 € en concepto del pago de suministro eléctrico. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES68-2100-1987-0401-0080-5803, de la que es titular el/la solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a M.H.M. con D.N.I./N.I.E nº 52518062-T, por importe de 74,80 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES78 0182 1101 9902 0161 8368, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a E.K. con D.N.I./N.I.E nº X5735456-S, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Santa Bárbara bl 2 3º B de Baza, propiedad

de D. Ramón García Linares con DNI nº 74568413-K, por importe de 179,18 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado y 199,28 € en concepto del pago de suministro eléctrico. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES37 0487 3028 8790 0003 6714, de la que es titular el/la solicitante de dicha ayuda.

- D. R. D. con N.I.E nº X-1334400D, por importe de 158,73 €, en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside con referencia 010481078784/0285, 10481078784/0251, 10481078784/0266 Y 10481078784/0270. Y el pago de 49,38 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado del 3º trimestres de 2015, referencia 0000005352. Dichos pagos se harán efectivos en la C.C 2103-0914-7 3 00010006865, de la que es titular el/la solicitante.
- D^a. K.B.B. con N.I.E nº 49.630.121-P, por importe de 169,94 €, en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside con referencia 010517129965/0359, 010517129965/0331, 010517129965/0266 y 010517129965/0344. Y el pago de 290,40 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado del 4º trimestres de 2014 y año 2015. Dichos pagos se harán efectivos en la C.C ES61 0182 1101 9502 0157 0370, de la que es titular el/la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EMERGENCIA SOCIAL.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los seis miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, dado que por error en la Convocatoria de la presente sesión, se ha repetido dicho asunto, el cuál se ha debatido en el anterior Punto del Orden del Día.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libere una cantidad económica, 600 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de



grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 600 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 600 euros, en favor de D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMO.- DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la asignación de nombres a varias vías públicas sitas en el Sector SUS-T-01, de reciente creación.

En el expediente consta la propuesta efectuada por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, de carácter histórico en reconocimiento a las personas que por el año 1700 se interesaron, empezaron a realizar estudios y trabajaron con la certeza de que, en la zona en cuestión, existían restos arqueológicos; siendo los nombres a proponer los de PEDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ABAD NAVARRO, PEDRO CARRILLO y ANTONIO FRANCIA DE URQUIOLA, además de BULEVAR DAMA DE BAZA para la Calle Principal.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana,

Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Asignar con los nombres que a continuación se relación, a las vías públicas sitas en el Sector SUS-T-01, de reciente creación:

- CALLE BULEVAR DAMA DE BAZA, a la Avenida principal, en la que se ubica la Residencia de Mayores, la cual contará con el número 5.
- CALLE PEDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, a la calle paralela a la anterior (CALLE BULEVAR DAMA DE BAZA), ubicada a la izquierda de la misma en su entrada por la Avda. José Salinas Espinar.
- CALLE ABAD NAVARRO (CALLE PEDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ), a la calle paralela a la anterior, ubicada a la izquierda de la misma en su entrada por la Avda. José Salinas Espinar.
- CALLE PEDRO CARRILLO, a la calle paralela a la Avenida José Salinas Espinar, y perpendicular a las dos anteriores (CALLE PEDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ y CALLE ABAD NAVARRO).
- CALLE ANTONIO FRANCIA DE URQUIOLA”, a la calle sita en Avda. de Murcia, sentido Hospital, en su margen izquierda, y posterior a la calle BULEVAR DAMA DE BAZA, con la que confluye.”.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.



Considerando en el en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ LORENTE ISABEL	116,69
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	364,04
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	284,80
CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS	664,51
CHECA SOLA FRANCISCO	256,39
GARCÍA GALLARDO J. FRANCISCO	683,39
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	461,04
LÓPEZ PÉREZ EDUARDO	557,80
LÓPEZ SOLER MANUEL	468,40
MAESTRA GARCÍA CECILIO	294,05
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	465,76
QUIRANTE CAÑADAS RAMO M	515,07
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	428,00
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	642,00
LOZANO GONZÁLEZ JESÚS	527,53
RECHE MARTÍNEZ JOSÉ	490,88
SÁNCHEZ GARCÍA JOSÉ JUAN	77,88
MARTÍNEZ PERALES JOSÉ M.	151,04
EGEA SOLA VICENTE	92,04
FRANCO CASTILLO	70,80
MARTÍNEZ TALAVERA RAFAEL	801,80
MARTÍNEZ MELLADO JOAQUÍN	424,80
PUERTAS GALLARDO MANUEL	424,80
SÁNCHEZ IBARRA FRANCISCO	424,80
VICO SÁNCHEZ FAUSTINO	424,80
BOCANEGRA VELÁZQUEZ DE CASTRO JULIO	200,00
CIFUENTES MARTÍNEZ ENCARNA	200,00
MANZANO RUIZ M ^a JOSÉ	337,69
MARTÍNEZ MOTOS JOSÉ LUIS	115,00
TUDELA LOZANO M ^a ISABEL	432,10
A. MIGUEL MARTÍNEZ MILÁN	110,81
BELMONTE TORRES JOSÉ MANUEL	110,81
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	532,81
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	321,81
MARTÍNEZ MOYA VICENTE	258,51

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MOLINA DOMENECH MANUEL	110,81
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	633,00
MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	422,00
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	211,00
PARRA MARTÍNEZ JONATAN	211,00
PÉREZ DOMENE JOAQUÍN	358,70
PÉREZ LOZANO ANTONIO	211,00
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	321,81
SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	211,00
TORO GONZÁLEZ ÁNGEL J.	110,81
YESTE JORDÁN JOSÉ R.	258,51
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR	485,52
PÉREZ AGUILAR CAROLINA	387,80
SANCHEZ-FORTUN MILLAN ENCARNA	375,24
MANZANO RUIZ GABRIEL	115,00
TORRES MORENO JOSÉ	250,00
MARTÍNEZ LÓPEZ FCO. JAVIER	113,28
VICO ARIAS JOSÉ	153,24
VALDIVIESO BELTRÁN PIEDAD	126,60
MARTÍNEZ GALLARDO ANTONIA	280,94
RODRÍGUEZ CAÑADAS JOSÉ ANDRÉS	280,94
Importe Total	18.360,85 €.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando en el en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:



1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones :

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ-FORTÚN MILLÁN ENCARNA	42,92 €
GRANERO MARÍN JUAN LUIS	173,10 €
SOLA USERO CARMEN	116,88 €
Importe total	332,90 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de D. MARCOS ORTIZ MARCOS, con N.I.F. 25710726-S, por importe de 2.500,00 €, en concepto de Manuscrito, Carta de Mayorazgo, Reyes Católicos, Carlos I –Baza, Granada.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, con CIF.: G-18902254, por importe de 2.000,00 €, en concepto de subvención a justificar, ejercicio 2016, de conformidad con la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda e informe de intervención.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, con DNI: 24144203E por importe de 3.852 € en concepto de Libramiento a justificar para atender al pago de gastos arbitrajes de 14 partidos del Club Deportivo Baza.

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiún minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.